

DE ASUNTOS INDIVIDUALES
SECRETARIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENCIÓN ARBITRAJE

MTRA. CAROLINA SANTANA NIÑESES



DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
LA C. SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES
CIUDAD DE MÉXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DICEINUEVE

Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracción I del Reglamento interno de este Tribunal, las pláticas se rigen por el principio de confidencialidad, por lo que el presente no tiene efectos de notificación.

MIL DICEINUEVE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.
(Dr. Río de la Laja número 68, Anexo, P.B.) EL DÍA VENITCIENO DE JUNIO DE DOS
Pláticas conciliatorias ante la Secretaría Auxiliar del Servicio Público de Conciliación que se refiere al artículo 945 de la ley antes mencionada, se le citó a comparecer para convocar las modalidades del laudo dictado por la Junta Especial; así como para conciliar las modalidades en el proceso de solución de conflictos, así económica, concentración y arallada de México; con el objeto de obtener mayor local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; ante la Junta Local de la Ley Federal del Trabajo, que regulan el procedimiento conciliatorio ante la Junta de cumplimiento y observancia a los Principios Procesales contenidos en el artículo 685

PRESENTE.

DOM:
CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO,
I.A.P./FUNDACIÓN LOS EMPRENDEDORES, I.A.P.
AV INSURGENTES SUR NÚMERO 1915, INTERIOR
201, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDIA
ALVARO OBREGÓN, C.P. 01020

OFICIO-CITATORIO N°.SASP/CJC/993/19

CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO, I.A.P./FUNDACIÓN LOS
VS.
YAMIDT ITZEL CEDILLO SANCHEZ
EXPEDIENTE NÚMERO: 554/19
ASUNTO: JUNTA ESPECIAL: TRES
EMPRENDEDORES, I.A.P.